

	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58
		Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03 Fecha: 7/4/2025
		Formato Resoluciones	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 430 del 20 OCT 2025

"POR LA CUAL EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA HACE ENTREGA AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA – IMRD – DE UN BIEN INMUEBLE PARA SER DESTINADO A LA RECREACION Y/O ESCENARIO DEPORTIVO"

El ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315, numeral 1,2 y 3 y los artículos 2, 82 y 209 de la Constitución Política, ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con las disposiciones constitucionales contenidas en el artículo 315 superior, son funciones del Alcalde las de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, mediante Acuerdo municipal No.011 del 30 de diciembre de 2019 emanado del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, se adecuaron los Estatutos del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE** del **MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA**.

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE** del **MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, tiene su origen en el artículo 69 de la Ley 181 de 1995 y en el Acuerdo No.014 del 19 de junio de 1996, emanado del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, cuya naturaleza es de un Establecimiento Público del orden municipal dotado con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, adscrito al Despacho del Alcalde Municipal de San José de Cúcuta y forma parte del Sistema Nacional del Deporte.

Que, el artículo 7 del Acuerdo municipal No. 011 de 2019, dispuso que el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE** del **MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, tendrá a su cargo la administración, mantenimiento, construcción y adecuación de los escenarios deportivos entregados por el municipio.

Que, **LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CUCUTA**, según las competentes y manual de funciones previsto en el Decreto municipal No. 0174 del 10 de junio de 2025, ha venido desarrollando proyectos de inversión para la actualización del inventario, caracterización y saneamiento inmobiliario de los espacios públicos del **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA – NORTE DE SANTANDER**, dentro de los cuales se encuentran los espacios deportivos y recreativos, que son de cargo del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE** del **MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA**.

Que, el Equipo de inventario, caracterización y saneamiento inmobiliario de los espacios públicos del Municipio de San José de Cúcuta, ha efectuado entrega parcial de la base de datos de los espacios públicos de las comunas 1, 2, 3, 4 y 5, mediante ficha de identificación y caracterización en la cual consta una descripción del escenario deportivo y recreativo (localización - registro fotográfico, datos generales, clasificación del predio según su destino económico, clasificación según elemento constitutivo), por su número de predial, número de matrícula inmobiliaria, nombre, dirección, comuna a la que pertenece y su área.

Que, en virtud de las necesidades expuestas en el Plan de Desarrollo municipal, las funciones a cargo de las dependencias de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, para el cumplimiento de las metas de desarrollo, se hace necesario la entrega formal de la tenencia sin que de forma alguna signifique cesión, transferencia o enajenación de la titularidad jurídica del predio correspondiente, escenario deportivo y recreativo del **MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA DENOMINADO "CANCHA SINTETICA EL CARACANAZO" y "PARQUEADERO CANCHA SINTETICA EL MARACANAZO"** ubicado en el barrio Juan Atalaya 1^a Etapa, al **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – IMRD**, para lo cual hará parte de la presente Resolución la ficha técnica del espacio público, donde consta su número predial, numero de matrícula inmobiliaria, nombre, dirección, comuna a la que pertenece y su área. Este espacio público, escenario deportivo y recreativo del Municipio San José de Cúcuta, se entrega junto con su mobiliario, accesorios y anexidades, para su administración, desarrollo, embellecimiento, construcción, adecuación y mantenimiento, conforme al Acuerdo municipal 011 de 2019.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-58

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 03 Fecha:
7/4/2025

Formato Resoluciones

Página 2 de 2

Que por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Entréguese al **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IMRD**, la tenencia de los siguientes bienes inmuebles del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, destinados a la Recreación y Deporte, para su administración, mantenimiento, construcción y adecuación, sin que de forma alguna signifique cesión, transferencia o enajenación de la titularidad jurídica:

PREDIAL	NOMBRE DEL ESCENARIO	DIRECCION	COMUNA	AREA
010806820001000	Cancha Sintética El Maracanazo	Avenida 19A C 4CN, Barrio Juan Atalaya 1 ^a Etapa	00	2580,27 M2
010806820002000	Parqueadero Cancha Sintética El Maracanazo	Avenida 19 40N-25, Barrio Juan Atalaya 1 ^a Etapa	00	2343,22 M2

Parágrafo: El Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, o quien este delegue, o alguna de sus dependencias, en cualquier momento podrán usar estos bienes entregados en el presente acto administrativo, sin lugar a reclamaciones de alguna naturaleza por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IMRD**.

SEGUNDO: El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IMRD** será responsable de la administración, manejo, conservación y custodia de los anteriores bienes inmuebles destinados a la recreación activa y escenarios deportivos, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 011 del 30 de diciembre de 2019, observando las normas previstas en el Manual del Uso y Manejo del Espacio Público, Manual para el manejo de zonas verdes, así como el Manual de mantenimiento y sostenimiento dadas por el constructor de la obra pública.

TERCERO: El **IMRD** y la **ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA** a través de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**, mediante acta debidamente suscrita por las partes, dejarán constancia del inventario y estado físico de los bienes inmuebles públicos con sus anexidades, destinados a la recreación activa y escenarios deportivos entregados mediante el presente acto administrativo, según ficha técnica.

CUARTO: Remítase copia de la presente al **IMRD** y demás dependencias de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta para su conocimiento y competencias.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

Proyectó: Edward H. Mendoza Bautista – Abogado Externo
Revisó: Mauricio Franco Trujillo – Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.
Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe Oficina Gestión Jurídica.
Aprobó: Bibiana Stherly Quintero Orozco – Secretaria Privada.